



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 21 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 0154-2015-MPYLO/ALC, de fecha 16 de junio de 2015 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2015-MPYLO/CM-SE, de fecha 18 de junio de 2015;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en conformidad al artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula en sus primeros párrafos que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera (...);

Que, los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0154-2015-MPYLO/ALC, de fecha 16 de junio de 2015, se designa al Abogado Max Ricardo Mendoza Pérez, identificado con DNI N° 40328383, con Colegiatura de Abogados de Huánuco N° 1592, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2015-SE/MPYO, de fecha 15 de enero de 2015, el Concejo Municipal por unanimidad autoriza al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, Abogado Max Ricardo Mendoza Pérez, identificado con DNI N° 40328383, con Colegiatura de abogados de Huánuco N° 1592, para que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas señaladas del cuarto considerando del presente Acuerdo, en representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, bajo responsabilidad proceda a intervenir, impulsando los procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; asimismo en los demás procesos judiciales interpuestos que se encuentran en pleno trámite, en todo caso procesos judiciales iniciados o por iniciarse;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha **LA DESIGNACION** del Abogado **MAX RICARDO MENDOZA PÉREZ** en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, dando las gracias por los servicios prestados a favor de esta Comuna.

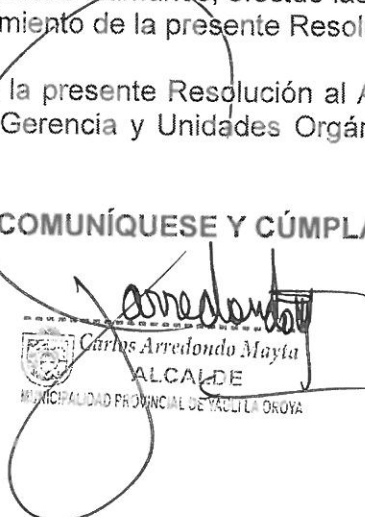


ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0154-2015-MPYLO/ALC, de fecha 16 de junio de 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, efectué las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Abogado **MAX RICARDO MENDOZA PÉREZ**, así como a la Gerencia y Unidades Orgánicas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

